

RESOLUCIÓN No. 4482 10 AGO 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 N° ICBF – SAEB- 003-2020SEN"**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Entidad y la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020.

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras– ICBF, está adelantando el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO N° ICBF- SAEB-003-2020SEN** cuyo objeto es **"ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES INCLUIDOS EN EL PLAN DE ENAJENACIÓN ONEROSA VIGENTE DE LA ENTIDAD ADMINISTRADOS POR LA SEDE NACIONAL DEL ICBF."** Que, en ejercicio de las funciones delegadas, el Secretario General, mediante Resolución No. 4195 del 16 de julio del 2020, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado No. **ICBF-SAEB-003-2020SEN**, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en el Manual de Contratación Vigente en el inciso del numeral 1.4.2, que trata sobre la delegación de funciones del Secretario General, establece: *"La presente delegación incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de conformidad con la ley y el presente manual."*

Que para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés en proceso de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados mediante prestación de servicios, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que el comité evaluador está sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales; recomendará a quien corresponda, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Que, para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador, actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen.

Que el Secretario General del ICBF procederá a designar el comité evaluador, atendiendo la sugerencia realizada por los jefes de área que intervienen en el presente proceso, así: Director de Contratación como Jefe del área encargada de realizar la evaluación jurídica, y la Directora Administrativa como Jefe del área en la cual surge la necesidad y por ende encargada de realizar la evaluación técnica.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario General del ICBF,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar Comité Asesor y Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada por el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado cuyo objeto es

RESOLUCIÓN No.

**4482**

10 AGO 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 N° ICBF – SAEB- 003-2020SEN"**

**"ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES INCLUIDOS EN EL PLAN DE ENAJENACIÓN ONEROSA VIGENTE DE LA ENTIDAD ADMINISTRADOS POR LA SEDE NACIONAL DEL ICBF", el cual estará integrado de la siguiente manera:**

<b>COMITÉ ASESOR EVALUADOR JURÍDICO</b>	
Estefany Sabino Fajardo	Contratista de la Dirección de Contratación
<b>COMITÉ ASESOR EVALUADOR TÉCNICO</b>	
Ana María Segura Andrade	Contratista Dirección Administrativa - Grupo Gestión de Bienes
Adriana Lucia Vergara	Contratista Dirección Administrativa - Grupo Gestión de Bienes

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité apoyará al Instituto durante el proceso de selección, para lo cual verificará los requisitos habilitantes, evaluará y calificará las propuestas presentadas de conformidad con las reglas señaladas en los Pliegos de Condiciones cuando corresponda, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, proyectará las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de selección; para lo cual deberá dar cumplimiento a los términos y actividades previstos en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la comunicación del acto administrativo, si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. Trascurrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del Comité.

**PARAGRAFO:** La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones en concordancia con la normatividad y jurisprudencia aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

10 AGO 2020

**GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO**  
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	Ruby Malaver	Asesor(a) Secretaria General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Viviana Garcia	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Juan Sebastián Espinel Rico	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Estefany Sabino Fajardo	Contratista Dirección de Contratación	